

datos, pueda acordarse en la respectiva convocatoria de concesión de las subvenciones.

El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en treinta (30) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla (BOME), sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta.

Artículo quinto.- Criterios de valoración de los Programas/Proyectos.

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de los Programas/Proyectos:

1. Adecuación de medios: La adecuación de cada programa entre los costes de mantenimiento y funcionamiento, los objetivos, fines y actuación de la entidad, con la estructura de la misma.

2. Ejecución de programas: Los niveles de necesidad, así como la viabilidad y repercusión en el sector de los programas y actividades que habitualmente desarrolla la entidad.

3. Sector de atención: La relación entre el número de asociados y el sector de atención.

4. Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia por la entidad y/o si los usuarios colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

5. Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

6. Fines y experiencia: Que los programas propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia operativa con que cuente para la realización de los mismos.

7. Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como al calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y

materiales con los que cuenta la entidad.

8. Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Artículo sexto.- Anexos, documentación y subsanación de errores.

1. Solicitudes.- Las solicitudes de subvención a que hace referencia el artículo 4 precedente se formalizarán mediante instancia dirigida a el/la Excmo./a. Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad (Anexo I) en la que se deberá cubrir la información que aparece en todos los campos.

La firma del Anexo I por parte de el/la representante legal de la entidad solicitante, lleva aparejada la declaración responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y en la convocatoria correspondiente, así como la autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social para constatar que se cumplen los requisitos de referencia.

2. Anexos.- Deberá acompañarse a la solicitud (Anexo I):

2.1. Una Memoria explicativa de Programas y Proyectos: (Anexo II)

2.2. Una memoria de gestión del programa-proyecto (Anexo IV),

2.3. El presupuesto estimado desglosado por conceptos de gasto (Anexo III) para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

2.4. Los logotipos que deberán utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en la convocatoria correspondiente (Anexo V) con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

El solicitante deberá tener en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos aprobados, así como los requisitos de los programas que